

PARRAL, 23 de Junio de 2009.-

DECRETO EXENTO N° 1804

**VISTOS:**

1).- El contrato a Honorarios de fecha 01 de Marzo de 2009, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y don Carlos Mauricio Arriagada Olate.-

2).- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

**DECRETO:**

1.- **APRUEBESE**, el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito con fecha 01 de Marzo de 2009, entre la I. Municipalidad de Parral y don Carlos Mauricio Arriagada Olate, C.N.I. N° 9.431.503-4, contrato que se entiende incorporado al presente decreto.-

2.- **ESTABLÉCESE**, la Municipalidad de Parral, pagará a la Sr. Arriagada Olate, por cada uno de los beneficiarios de cada proyecto habitacional aprobado por SERVIU, en la forma y condiciones que se establecen en el Contrato antes referido.-

3.- **IMPÚTESE**, el gasto que representa el presente decreto al Item 215-21-04-004 "Prestación de Servicios Programas Comunitarios" del Presupuesto Municipal Vigente.-

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

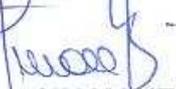


  
ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO  
SECRETARIA MUNICIPAL



  
ISRAEL URRUTIA ESCOBAR  
ALCALDE DE PARRAL



  
DONATO DURÁN BUSTAMANTE  
Vº Bº ASESOR JURÍDICO

IUE/ARC/DDB/gam.

DISTRIBUCIÓN

1. Oficina de Partes
2. Dirección Finanzas (2)
3. Dirección Control
4. Dirección DIDECO
5. Dirección Jurídica
6. Archivo EGIS
7. Interesado

## CLÁUSULA ANEXA

En Parral, República de Chile, a 01 de Junio de 2009, comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, representada legalmente por su Alcalde don **ISRAEL URRUTIA ESCOBAR** y doña **LORENA GAZMÍN BUSTAMANTE CAMPOS**, ya individualizados, exponen: Conforme a la cláusula Primera del Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios la Srta. Bustamante Campos deberá efectuar la fiscalización de los siguientes proyectos pertenecientes al Programa de Protección del Patrimonio Familiar (PPPF):

- Comité "*Por un mejor vivir*", perteneciente al TITULO II del Programa de Protección del Patrimonio, integrado por 14 viviendas.
- Comité "*Israel II*", perteneciente al TITULO III del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, integrado por 42 viviendas.
- Comité "*Esperanza*", perteneciente al TITULO III del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, integrado por 13 viviendas.
- Comité "*Unión es fuerza*", perteneciente al TITULO III del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, integrado por 15 viviendas.
- Comité "*Edilia Pereira*", perteneciente al TITULO II del Programa de Protección del Patrimonio, integrado por 23 viviendas.
- Comité de mejoramiento "*Bullileo*", perteneciente al TITULO II del Programa de Protección del Patrimonio, integrado por 18 viviendas.
- Comité de ampliación "*Las Brisas*", perteneciente al TITULO III del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, integrado por 21 viviendas.



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**  
RUT N° 69.130.700-K, representada legalmente  
por su Alcalde don **ISRAEL URRUTIA ESCOBAR**  
C.N.I. N° 4.860.477-3

**LORENA GAZMÍN BUSTAMANTE CAMPOS**  
C.N.I. N° 15.826.246-0



**DON JORGE BUSTAMANTE**  
Vº Bº ASESOR JURÍDICO